01/09/2017

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Los delitos de odio en las redes sociales

Dr. Víctor Gómez Martín. *Profesor Titular (Catedrático acr.) de Derecho penal Universidad de Barcelona*

Como es sabido, la reciente LO 1/2015, de 30 de abril, ha reformado de modo muy relevante el Código penal, modificante más de una tercera parte de su articulado. Uno de los preceptos modificados por la reforma es el art. 510 CP, en el que se hasta la fecha se encontraba tipificado el llamado delito de incitación. Con la reforma, el delito de referencia ha experimentado una decisiva transformación, que será objeto de detenido análisis en lo que sigue. Una de las novedades introducidas en el precepto es la incorporación al precepto de un subtipo agravado de aplicación para aquellos supuestos en los que la conducta se cometa *"a través de un medio de comunicación social, por medio de Internet o mediante el uso de tecnologías de la información, de modo que aquél se hiciera accesible a un elevado número de personas"* (art. 510.3 CP). El presente trabajo tiene por objeto analizar, por una par ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF